

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Previsión Social y Salud Pública, Dr. Carlos Pérez Guzmán, debe asentarse del país en misión oficial, por tanto, es necesario designar al Ministro subrogante.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Se designa interinamente como Ministro de Previsión Social y Salud Pública, mientras dure la ausencia del titular, al Dr. Enrique Ipiña Melgar, Ministro de Educación y Cultura.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO